JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. - CHIRIGUANÁ- CESAR.- JUNIO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

AUTO No. 235

REF: SUCESION INTESTADA
DTE: EMIRO LINARES MIELES
APO DTE: DR. VICTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ
DDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARÍA DEL ROSARIO MIELES
RAD: 20-178-40-89-001-2019-00175-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que lo solicitado por el DR. VICTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ se encuentra conforme a la ley, se dispone:

- Désele a esta solicitud el tramite Incidental conforme lo dispone el Art. 76 del Código General del Proceso.

- Córrasele traslado al Señor GENECO LINARES MIELES por el termino de Tres (03) días para que se pronuncie al respecto conforme lo indica el Art. 129 Inciso tercero ibidem.

- Para el trámite de este Incidente fórmese cuaderno separado.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 02_de Junio de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 061.

El secretario:

Firmado Por:

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25ab561c0955982870856f1367de371ba370c64cdb5b2591018ee7ec2baebd9d
Documento generado en 01/06/2021 05:13:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica